Asunción, 9 de Mayo de 2018

DICTAMEN Nº 64.

HONORABLE CÁMARA DE SENADORES

Vuestra **Comisión de Asuntos Constitucionales, Defensa Nacional y Fuerza Pública**, con relación al Mensaje Nº 2.586 de la Honorable Cámara de Diputados de fecha 26 de abril de 2018, por el cual remite la Resolución N° 2.918 **"QUE ACEPTA LA OBJECIÓN PARCIAL FORMULADA POR EL PODER EJECUTIVO AL PROYECTO DE LEY N° 6.039 'QUE REGLAMENTA EL ARTICULO 201 DE LA CONSTITUCIÓN NACIONAL, DE LA PERDIDA DE INVESTIDURA', Y SANCIONA LA PARTE NO OBJETADA"**, os aconseja rechazar la Objeción Parcial formulada por el Poder Ejecutivo y no sancionar la parte no objetada.

Miembros de la Comisión, en su oportunidad, expondrán los fundamentos del presente dictamen.

JULIO CÉSAR FRANCO GÓMEZ
Vicepresidente

JUAN DARIO MONGES
Presidente

JOSE MANUEL BOBEDA
Relator

MIEMBROS

LILIAN G. SAMANIEGO G.

NELSON AGUINAGALDE

CARLOS NÚÑEZ

FERNANDO SILVA FACETTI

BLAS ANTONIO LLANO RAMOS

MIGUEL ABDÓN SAGUIER

CARLOS FILIZZOLA

ARNALDO GIUZZIO

HONORABLE CAMARA DE SENADORES
RECIBIDO
09 - 05 - 2018
DIRECCION DE PROCESO LEGISLATIVO
SECRETARIA GENERAL

HONORABLE CAMARA DE SENADORES
RECIBIDO
10 MAY 2018
DOCUMENTAL
SECRETARIA

CACDNFP/ rfg